



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

1327744

ORP11

VISTOS:

La Opinión Legal N° 1911-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 402-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 1630-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, Oficio N° 799-2023-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de diciembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, Informe Técnico N° 001-2023-GGR-OEFP-ECCM-JACHM/GOB.REG.TACNA., de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Edder Ch. Centeno Mamani, e Ing. José Alberto Choque Mamani, Oficio N° 2309-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 1526-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, Oficio N° 5186-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 0185-2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por el Arq. Alexander Enrique Hinojosa Vargas, en calidad de Coordinador de Evaluadores, Informe N° 0018-2023-GGR-OES-JCGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de noviembre del 2023, emitido por el Ing. Juan Carlos Gómez Rivera, Evaluador Especialidad de Costos y Presupuestos, Oficio N° 2283-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, Informe N° 1514-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, Oficio N° 7046-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura, Informe N° 4010-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, Informe N° 359-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual dispone que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Ciclo de Inversión cuenta con las siguientes: 1. Programación Multianual de Inversiones. 2. Formulación y Evaluación. 3. Ejecución. 4. Funcionamiento.

Que, el literal c) del numeral 4.1 del artículo 4 del TUO de la Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la Fase de Ejecución: "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)".

Que, por su parte, el numeral 17.3 del artículo 17 Fase de Ejecución del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en el estudio de pre inversión o ficha técnica, para el caso de proyecto de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01., modificada mediante Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01., establece en su artículo 32º lo siguiente:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.



Resolución Gerencial General Regional

N° 785-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, según Opinión Legal N° 1911-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE por declarar PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA-CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644, el mismo que tiene un plazo de ejecución de 30 meses, con un presupuesto total para su ejecución de S/ 8,208,766.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), por la modalidad de ejecución presupuesta directa (Componente I - Gerencia Regional de Infraestructura - Componente II y III - Gerencia Regional de Desarrollo económico), RECOMENDANDO: se emita el acto resolutivo pertinente.

Que, mediante Informe N° 402-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 13 de diciembre del 2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI 2366644, APROBADO y REGISTRADO por la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos. En tal sentido, en atención al documento de la referencia e) se emitieron observaciones al trámite de acto resolutivo por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para lo cual se procede a realizar la subsanación de observaciones correspondientes y de esta manera poder continuar con el trámite vía acto Resolutivo.

Que, según Informe N° 1630-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, remite el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI 2366644, APROBADO y REGISTRADO por la Oficina ejecutiva de Formulación de Proyectos.

Que, mediante Oficio N° 799-2023-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA., de fecha 06 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, en atención al Oficio 2309-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., en donde remite el levantamiento del Informe de Sustento de Modificaciones - Informe de Consistencia y Formato N° 8-A del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA", con CUI 2366644, para aprobación y registro en el Banco de Inversiones en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Al respecto, de conformidad al Informe Técnico N° 001-2023-GGR-OEFP-ECCM-JACHM/GOB.REG.TACNA., luego de la revisión y evaluación efectuada al Informe de Consistencia del Expediente Técnico del mencionado Proyecto de Inversión con CUI 2366644 y el sustento; comunicarle que se APRUEBA la CONSISTENCIA ENTRE EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DECLARADO VIABLE; asimismo, se realizó el Registro del Formato N° 08-A en el Banco de Inversiones, de conformidad al resultado de la evaluación del Informe de Consistencia contenida en el INFORME TÉCNICO N° 001-2023-GGR-OEFP-ECCM-JACHM/GOB.REG.TACNA, en donde se establece que mantiene la concepción técnica y cumple las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión en el marco de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

En tal sentido, recomienda continuar con el trámite para la aprobación del expediente técnico mediante Acto Resolutivo, y remite el INFORME TÉCNICO N° 001-2023-GGR-OEFP-ECCM-JACHM/GOB.REG.TACNA y la documentación técnica a la UEI a su cargo, responsable de la fase de ejecución del referido Proyecto de inversión para que continúe con las acciones que correspondan y considerar las conclusiones y



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

recomendaciones señaladas en el Informe Técnico N° 001-2023-GGR-OEFP-ECCM-JACHM/GOB.REG.TACNA; debiéndose enmarcarse con estricta observancia a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su modificatoria, Reglamento y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional.

Que, según Informe Técnico N° 001-2023-GGR-OEFP-ECCM-JACHM/GOB.REG.TACNA., de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Edder Ch. Centeno Mamani, e Ing. José Alberto Choque Mamani, informan lo siguiente:

ANTECEDENTES

-Mediante, OFICIO N° 1789-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 03/10/2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el Expediente técnico (ET) del proyecto de inversión (PI) "Mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico Tarata-Camino Inca Ticaco en la provincia de Tarata, región Tacna", con CUI N° 2366644, para su evaluación y aprobación por la Oficina ejecutiva de supervisión (OES).

-Con INFORME N° 0152-2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 27/10/2023, el Arq. Alexander E. Hinojosa Vargas en calidad de Coordinador de evaluadores emite aprobación del Expediente técnico "Mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la provincia de Tarata, región Tacna".

-Mediante, OFICIO N° 4667-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA de fecha 30/10/2023, el Jefe ejecutivo de supervisión remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente técnico del PI de CUI N° 2366644 con aprobación técnica.

-Mediante, OFICIO N° 1443-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA de fecha 08/11/2023, el Ing. Freddy R. Llanque Ramírez en calidad de Responsable de Plan de trabajo 2023 para la elaboración del ET del PI "Mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la provincia de Tarata, región Tacna" remite el ET y del Informe de sustento de modificaciones respecto a la Declaratoria de Viabilidad (Informe de Consistencia), a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

-A través, del INFORME N° 2131-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 08/11/2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos (OEFP) el ET con aprobación técnica y el Informe de sustento de modificaciones, para aprobación del Informe de consistencia.

-Con INFORME N° 001-2023-ECCM-OEFP-GGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 13/11/2023, el Servidor en la OEFP, Ing. Edder Ch. Centeno Mamani, evalúa el Informe de Sustento de modificaciones respecto a la declaratoria de viabilidad y concluye que las UEIs debe contar con capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de la inversión y recomienda evaluar detalladamente el ET del PI de CUI N° 2366644, por tanto se observa.

-Mediante, OFICIO N° 707-2023-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA., de fecha 13/11/2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe de sustento de modificaciones del Expediente técnico del PI de CUI N° 2366644 en calidad de observado.

-Con, OFICIO N° 7046-2023-GRI/GOB. REG.TACNA de fecha 21/11/2023, la Gerencia Regional de Infraestructura se pronuncia e informa que la Sub gerencia de obras cuenta con capacidad técnica y operativa para ejecutar por administración directa el Componente I: Adecuadas facilidades turísticas en el ámbito del circuito turístico "Tarata - Camino Inca Ticaco" del PI de CUI N° 2366644.

-Mediante, INFORME N° 185-2023-GGR-AES-AEHV/GOB.REG.TACNA., se aprueba las modificaciones al expediente técnico elaborado del PI de CUI N° 2366644, asimismo aprueba la incorporación de la Gerencia Regional de Infraestructura como UEI del componente 01 del mencionado PI.

-Con OFICIO 5186-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, se comunica la aprobación técnica de las modificaciones al expediente técnico elaborado y la incorporación de la GRI como UEI.

-Mediante, Informe N° 1526-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., DE 28.11.2023, se realiza el Levantamiento de observaciones del Informe de Sustento de medicaciones del expediente técnico del PI de CUI N° 2366644.

A través del OFICIO 2309-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de 28.11.2023, se remite el Levantamiento de observaciones del Informe de Sustento de modificaciones del expediente técnico del PI de CUI N° 2366644, y solicita la revisión y registro para continuar con el acto resolutorio.

INFORMACION GENERAL DEL DOCUMENTO TECNICO VIABLE

Nombre del Proyecto de Inversión.

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA-CAMINO INCA TÍCACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA".

Código único de inversiones (CUI)

CUI N° 2366644.

Ubicación

Región : Tacna
Provincia : Tarata

Distrito :

Código :

Fecha :

Firma :



Resolución Gerencial General Regional

Nº 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

Distrito Estique-pampa, Tarucachi, Ticaco y Tarata

Objetivo

El objetivo central del proyecto de inversión es: "Los visitantes en el circuito turístico Tarata - Camino Inca - Ticaco en la provincia de Tarata - Tacna, reciben adecuados servicios turísticos".

Costo de inversión

La alternativa 01 seleccionada del proyecto de inversión tiene un monto de inversión viable de S/. 4,609,691.27 soles.

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
COMP. 01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL CIRCUITO TURÍSTICO: TARATA - CAMINO INCA TICACO	1,274,651.61
COMP. 02: BUENA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS EN EL CIRCUITO TURÍSTICO: TARATA - CAMINO INCA TICACO	881,428.37
COMP. 02: EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA DEL CIRCUITO TURÍSTICO: TARATA - CAMINO INCA TICACO	1,382,588.49
COSTO DIRECTO DE INVERSIÓN	3,538,668.47
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	257,198.70
GASTOS DE SUPERVISIÓN	461,374.10
GASTOS DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE	52,650
GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTO	299,800.00
COSTO DE INVERSIÓN Viable	4,609,691.27

Costos de operación y mantenimiento.

COSTOS (SOLES)	CONCEPTO	PERIODO									
		AÑO 01	AÑO 02	AÑO 03	AÑO 04	AÑO 05	AÑO 06	AÑO 07	AÑO 08	AÑO 09	AÑO 10
CON PROYECTO	OPERACIÓN	27,912	27,912	27,912	27,912	27,912	27,912	27,912	27,912	27,912	27,912
	MANTENIMIENTO	36,500	36,500	36,500	36,500	36,500	36,500	36,500	36,500	36,500	36,500

Resultado de la evaluación social.

METODOLOGIA	CRITERIO DE ELECCIÓN	ALTERNATIVA 1
COSTO / BENEFICIO	VALOR ACTUAL NETO (VAN)	S/. 12,150,573
	TASA INTERNA RETORNO	61.60%

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto de inversión es de 1,080 días calendarios (36 meses).

Estudios definitivos	: 270 dc
Proceso de contratación	: 120 dc
Ejecución de componentes	: 660 dc
Liquidación y cierre	: 30 dc

Modalidad de ejecución

Administración indirecta.

REVISIÓN Y EVALUACION DE LAS MODIFICACIONES (ESTUDIO DEFINITIVO) AL DOCUMENTO TÉCNICO Viable

Concepción técnica

Conforme a la Directiva general del Invierte.pe, se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en el documento técnico viable.

> Servicio público con brecha identificada y priorizada.

Este servicio es el denominado "Servicios turísticos públicos" cuyo indicador de brecha de acceso a los servicios del sector Comercio exterior y turismo también se aprobó con Resolución Ministerial N° 363-2022-MINCETUR.

> Objetivo del proyecto de inversión.

Por lo evaluado, el objetivo central del PI modificado (Estudio definitivo) se mantiene en "Los visitantes en el circuito turístico Tarata - Camino Inca - Ticaco en la provincia de Tarata - Tacna, reciben adecuados servicios turísticos".

> Población objetivo.

Son los visitantes conformados por los turistas y excursionistas que visitan el circuito turístico Tarata-Camino Inca Ticaco.

> Área de influencia.

- Región	: Tacna
- Provincia	: Tarata
- Distrito	: Estique-pampa, Tarucachi, Ticaco y Tarata

> Dimensionamiento.

Es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.

Conforme al numeral 31.2 del artículo 31 y al numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva general del Invierte.pe, la UEI ha remitido el "Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución" y el "Informe de Sustento de modificaciones" respecto al Documento técnico viable (Perfil). En el mencionado "Formato N° 08-A" (información del Expediente técnico) se aprecia variaciones en la denominación, cantidad y metas de las acciones, siendo estas ahora 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7 y 1.8 del Componente 01 "Adecuadas facilidades turísticas en el ámbito del circuito turístico: Tarata - camino Inca Ticaco".



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

De similar manera se ha deducido la cantidad de acciones y modificado la denominación y cantidad de metas de las acciones 2.1 y 2.2 del Componente 02 "Buena presentación de los recursos y atractivos en el circuito turístico; Tarata - camino Inca Ticaco". También, se ha deducido la cantidad de acciones y modificado la denominación y cantidad de metas de las ahora acciones 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Componente 03 "Eficiente gestión turística del circuito turístico: Tarata - camino Inca Ticaco".

Sustento de modificaciones de la Alternativa de solución

El presente Informe de Consistencia se ha elaborado teniendo en cuenta el proyecto de inversión viable, la información del Estudio definitivo (ED) o Expediente técnico (ET) y el Informe del sustento de modificaciones presentado por la Unidad ejecutora de inversiones (UEI) Gerencia Regional de Desarrollo Económico mediante INFORME N° 1526-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA y OFICIO 2309-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA.

El resultado de la elaboración del Expediente técnico del proyecto de inversión de CUI N° 2366644 tiene la conformidad técnica de la Oficina ejecutiva de supervisión (OES) del Gobierno Regional de Tacna mediante OFICIO N° 5186-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA e INFORME N° 185-2023-GGR-AES-AEHV/GOB.REG.TACNA.

La denominación de las acciones del Perfil se ha modificado en el Estudio definitivo, considerando el nombre del activo estratégico a intervenir en el marco del Invierte.pe.

Asimismo, se señala que el detalle de las modificaciones realizadas al PI viable se encuentra en el Anexo N° 03 del "Informe de Sustento de modificaciones respecto a la declaratoria de viabilidad del proyecto", presentado con OFICIO N° 2131-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA.

Costo de inversión

El costo de inversión actualizado a nivel de Estudio definitivo es de S/. 8,208,766.02 soles, lo que significa que incrementó en 74.58 % respecto al documento técnico viable, es decir dicha variación es de S/. 3,438,118.55 soles. En la situación con costo de control concurrente, el incremento es de S/. 3,599,074.75 soles que representa el 78.08 %.

PRESUPUESTO DE INVERSION DEL ESTUDIO DEFINITIVO

ACCION	DENOMINACION	COMPONENTE 01		COMPONENTE 02		COMPONENTE 03		TOTAL
		1.1	649,064.64	2.1	143,986.93	3.1	262,821.40	1,055,872.97
		1.2	45,472.65	2.2	1,770,400.22	3.2	386,160.90	2,202,033.77
		1.3	450,202.47			3.3	51,377.20	501,579.67
		1.4	937,420.20			3.4	248,626.00	1,186,046.20
		1.5	302,986.82			3.5	453,839.80	756,826.62
		1.6	109,303.96					109,303.96
		1.7	107,426.57					107,426.57
		1.8	141,386.36					141,386.36
COSTO DIRECTO			2,743,263.67		1,914,387.15		1,402,825.30	6,060,476.12
GASTOS GENERALES		15%	411,489.55	15%	287,158.07	20%	280,565.06	979,212.68
COSTO DIRECTO DE INVERSION			3,154,753.22		2,201,545.22		1,683,390.36	7,039,688.80
GASTOS DE SUPERVISION		8%	219,461.09	9%	172,294.84	12.4%	173,950.34	565,706.27
GASTOS DE LIQUIDACION		1%	27,432.64	1%	19,143.87	1%	14,028.25	60,604.76
GASTOS DE ESTUDIO DEFINITIVO		5.3%	145,392.97	5.3%	101,462.52	5.3%	74,349.74	321,205.23
GASTOS DE GESTION DE PI		1%	27,432.64	1%	19,143.87	1%	14,028.25	60,604.76
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO			3,574,472.56		2,513,590.32		1,959,746.94	8,047,809.82
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE								160,956.20
COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO								8,208,766.02

CUADRO COMPARATIVO DEL COSTO DE INVERSION ENTRE EL DOCUMENTO TÉCNICO VIABLE Y EXPEDIENTE TÉCNICO ELABORADO.

DESCRIPCION DEL COMPONENTE	DOCUMENTO TÉCNICO VIABLE (S/.)	ESTUDIO DEFINITIVO (S/.)	DIFERENCIA	
			EN SOLES	PORCENTAJE
COMPONENTE 1: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL CIRCUITO TURÍSTICO: TARATA - CAMINO INCA TICACO.	1,274,651.61	3,154,753.22	1,880,101.61	147.50%
COMPONENTE 2: BUENA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS EN EL CIRCUITO TURÍSTICO: TARATA - CAMINO INCA TICACO.	881,428.37	2,201,545.22	1,320,116.85	149.77%
COMPONENTE 3: EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA DEL CIRCUITO TURÍSTICO: TARATA - CAMINO INCA TICACO.	1,382,588.49	1,683,390.36	300,801.87	21.76%
COSTO DIRECTO DE INVERSIÓN (CD+GG)	3,538,668.47	7,039,688.80	3,501,020.33	98.94%
GASTOS DE ESTUDIO	257,198.70	321,205.23	64,006.53	24.89%
GASTOS DE SUPERVISION	461,374.10	565,706.27	104,332.17	22.61%
GASTOS DE LIQUIDACION	52,650.00	60,604.76	7,954.76	15.11%
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO	299,800.00	60,604.76	-239,195.24	-79.78%
COSTO DE INVERSION ACTUALIZADO	4,609,691.27	8,047,809.82	3,438,118.55	74.58%
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE			160,956.20	
COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	4,609,691.27	8,208,766.02	3,599,074.75	78.08%

Costos de operación y mantenimiento

De acuerdo a la modificación de las metas se realizó la actualización de los costos de operación y mantenimiento.

COSTOS (SOLES)	CONCEPTO	PERIODO									
		AÑO 01	AÑO 02	AÑO 03	AÑO 04	AÑO 05	AÑO 06	AÑO 07	AÑO 08	AÑO 09	AÑO 10
CON PROYECTO	OPERACIÓN	86,968	86,968	86,968	86,968	86,968	86,968	86,968	86,968	86,968	86,968
	MANTENIMIENTO	116,600	116,600	116,600	116,600	116,600	116,600	116,600	116,600	116,600	116,600



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

La Municipalidad provincial de Tarata y Municipalidad distrital de Ticaco se comprometen a asumir la operación y mantenimiento de los recursos y atractivos turísticos a intervenir con el proyecto de inversión. Esto se materializa en los convenios específicos suscritos, siendo estos el Convenio N° 017-2023/GOB.REG.TACNA y Convenio N° 012-2023/GOB. REG. TACNA.

Plazo de ejecución.

DESCRIPCIÓN FASE DE LA EJECUCIÓN	PI VIABLE (MES)	ESTUDIO DEFINITIVO (MES)
ETAPA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	9	9
ETAPA DE EJECUCIÓN FÍSICA		
PROCESO DE SELECCIÓN/ACTIVIDADES PREVIAS	4	1
EJECUCIÓN FÍSICA DE LOS COMPONENTES	22	17
LIQUIDACIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO	1	3
MESES EN TOTAL	36	30

Solo para el Componente 1 se ha programado 2 meses para Actividades previas, debido a que para intervenir en mirador Matrimonio de Piedra y Reten de Ticalako y otros se requiere la autorización de derecho de vía por parte del sector (Ministerio de transporte y comunicaciones). Además, existen insumos de primera mano como el cemento, madera, combustible y maquinaria, que por la cantidad incurrirán en adquisiciones mayores a 8 UIT, (Seace), por ello se previó dicho periodo de tiempo.

El plazo de la fase de ejecución de lo programado en el Perfil, en el Estudio definitivo presenta un decremento de 6 meses, pues el plazo de la fase de ejecución del proyecto de inversión en el Estudio definitivo es de 30 meses (900 d.c.).

Modalidad de ejecución.

DENOMINACIÓN DEL COMPONENTE	DOCUMENTO TECNICO VIABLE	ESTUDIO DEFINITIVO	
	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)
COMPONENTE 01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO"	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	UEI - GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (GRI)
COMPONENTE 02: BUENA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS Y ATRACTIVOS EN EL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO"	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	UEI - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (GRDE)
COMPONENTE 03 EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA DEL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO"	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA	ADMINISTRACIÓN DIRECTA	UEI - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO (GRDE)

Mediante OFICIO N° 7046-2023-GRI/GOB.REG.TACNA de fecha 21/11/2023 la Gerencia Regional de Infraestructura se pronuncia y asegura que la Sub Gerencia de Obras cuenta con capacidad técnica y operativa para ejecutar por administración directa el Componente I: Adecuadas facilidades turísticas en el ámbito del circuito turístico "Tarata - Camino Inca Ticaco".

Con MEMORANDUM N° 045-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA de fecha 27/10/2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico se pronuncia y asegura contar con capacidad técnica y operativa para la Ejecución física del proyecto por administración directa.

Indicadores de rentabilidad social

El Estudio definitivo tiene un costo de inversión a precios sociales de S/. 6,059,322.97 soles.

METODOLOGIA	CRITERIO DE ELECCIÓN	DOCUMENTO TECNICO VIABLE- ALTERNATIVA 01	ESTUDIO DEFINITIVO- ALTERNATIVA 02
COSTO / BENEFICIO	VALOR ACTUAL NETO	S/. 12,150,573.00	S/. 13,909,885.53
	TASA INTERNA DE RETORNO (%)	61.60%	39.81%

La alternativa 2 mantiene indicadores socialmente rentables, esto corresponde a que los ingresos están directamente relacionados con la proyección de la población demandante efectiva y el incremental del gasto adicional realizado por el visitante. Esta población está determinada con base al año cronológico y los parámetros de la metodología establecida.

Revisión del Formato N° 08-A

El Formato N° 08-A presentado contiene información del resultado de Expediente técnico elaborado con conformidad técnica de la Oficina ejecutiva de supervisión (OES), misma que tiene correspondencia con el Sustento de modificaciones (Expediente técnico).

CONCLUSIONES

■ Se procedió a registrar en el Banco de inversiones el resultado de la elaboración del Estudio definitivo y/o Expediente técnico que tiene la conformidad técnica de la Oficina ejecutiva de supervisión (OES), conforme a la información contenida en el "Formato N° 08-A" (sección a y b) del proyecto de inversión (PI) "Mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la provincia de Tarata, región Tacna" de CUI N° 2366644, remitida por la Gerencia regional de desarrollo económico (GRDE).

■ Mediante, la presente específicamente se ha corroborado la consistencia entre el Estudio definitivo con el proyecto de inversión viable (perfil), no habiendo evaluado los costos, metrados, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que conforman el Estudio definitivo del PI, por no corresponder a este nivel de informe y tampoco es función de la OEFP, pues ello es responsabilidad de la Oficina Ejecutiva de Supervisión (OES) y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE-GRT).

■ Se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) como UEI coordinadora, por tanto, es la responsable del registro del Formato N° 12-B (Seguimiento a la ejecución de inversiones) y registro del Cierre de la inversión (Formato N° 09) del PI de CUI N° 2366644 en el Banco de inversiones.



Resolución Gerencial General Regional

N° 785-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

- El Costo de inversión actualizado es de S/. 8,047,809.82 soles y el Costo total de inversión actualizado es de S/. 8,208,766.02 (incluye Costo de control concurrente) a nivel de resultado de Estudio definitivo elaborado.
- Se registró el monto de Costo de control concurrente de S/. 160,956.20 soles, conforme a lo determinado por la GRDE a nivel de resultado de Estudio definitivo elaborado.

RECOMENDACIONES

- Conforme al numeral 32.3 de la Directiva general del Invierte.pe se recomienda aprobar la Consistencia del proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la provincia de Tarata, región Tacna" de CUI N° 2366644, pues se corrobora la permanencia de la concepción técnica del proyecto de inversión, esto se refleja en que el objetivo central del PI viable continua siendo el mismo en el estudio definitivo, además el servicio público continua siendo "Servicios turísticos públicos" y el área de influencia donde se ubica la población objetivo sigue siendo los visitantes del circuito turístico "Tarata - Camino Inca Ticaco" que comprende los distritos de Estique-pampa, Tarucachi, Ticaco y Tarata.

- La Gerencia Regional de Infraestructura (GRI) como UEI del componente 01: Adecuadas facilidades turísticas en el ámbito del circuito turístico: "Tarata- Camino Inca Ticaco", ha de iniciar el procedimiento de Autorización de uso del derecho de vía de manera oportuna, para lo cual ha de elaborar y presentar el expediente técnico de Uso de Derecho de Vía en obras de infraestructura e instalación de señales de información, conforme al Decreto Supremo N° 037-2019-MTC para cumplir con los plazos del cronograma de la etapa de Ejecución física del Estudio Definitivo.

Que, mediante Oficio N° 2309-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 28 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el levantamiento de observaciones del informe de SUSTENTO DE MODIFICACIONES RESPECTO A LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD (INFORME DE CONSISTENCIA DEL EXPEDIENTE TECNICO) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA" con CUI 2366644, que cuenta con APROBACION TECNICA de la oficina ejecutiva de supervisión, para su revisión, aprobación, registro y poder continuar con el procedimiento del acto resolutorio del Expediente Técnico.

Que, según Informe N° 1526-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, remite a la Oficina de Evaluación y Formulación de Proyectos (OEFP) el Levantamiento de Observaciones emitidas al Informe de Sustento de Modificaciones del PI de CUI N° 2366644 del Expediente Técnico: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata", dicha acción ha generado cambios en el contenido del Expediente Técnico, por lo que se realizó la actualización de acuerdo a la absolución de las observaciones:

Antecedentes:

- Mediante INFORME N° 013-2023-LMSG-MSTCTTICIT-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 28/09/2023, se remite el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" para la evaluación y aprobación de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
- Con INFORME N° 1184-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, de fecha 28/09/2023, el Ing. Freddy R. Llanque Ramírez, Responsable de la elaboración del E.T, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico el ET del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" para la evaluación y aprobación de la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
- Mediante OFICIO N° 1789-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 03/10/2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite el ET del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" para la evaluación y aprobación por la Oficina Ejecutiva de Supervisión.
- Mediante INFORME N° 0152-2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA, de fecha 27/10/2023, el Arq. Alexander E. Hinojosa Vargas, Coordinador de Evaluadores, emite la APROBACION del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata".
- Mediante OFICIO N° 4667-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 30/10/2023, el Jefe Ejecutivo de Supervisión remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Expediente Técnico del PIP "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" con la APROBACION TECNICA.
- Con INFORME N° 1443-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, de fecha 08/11/2023, el Ing. Freddy R. Llanque Ramírez, como Responsable de la Elaboración del ET: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" remite el Expediente Técnico Aprobado con el Informe de Sustento de Modificaciones respecto a la Declaratoria de Viabilidad (Informe de Consistencia) a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para su aprobación y posterior registro.



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

Mediante OFICIO N° 2131-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 08/11/2023, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Oficina de Evaluación y Formulación de Proyectos el Expediente Técnico Aprobado con el Informe de Sustento de Modificaciones respecto a la Declaratoria de Viabilidad (Informe de Consistencia) para seguir con el trámite de aprobación y registro.

Con Informe N° 001-2023-ECCM-OEFP-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 13/11/2023, el Ing. Edder Ch. Centeno Mamani, Servidor de la OEFP, emitió informe de evaluación con observaciones respecto al Sustento de Modificaciones respecto a la Declaratoria de Viabilidad (Informe de Consistencia).

Mediante OFICIO N° 707-2023-GGR-OEFP/GOB.REG.TACNA, de fecha 13/11/2023, el jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el Informe de Sustento de Modificaciones del Expediente Técnico OBSERVADO.

Análisis

De acuerdo a las observaciones emitidas por la Oficina de Evaluación y Formulación de Proyectos en el INFORME N° 001-2023-ECCM-OEFP-GGR/GOB.REG.TACNA., se procede a absolver de manera detallada:

Observación 01

El proyecto de inversión "Mejoramiento de los servicios turísticos del circuito turístico Tarata - camino Inca Ticaco en la provincia de Tarata - región Tacna", de CUI N° 2366644 tiene tres componentes; las acciones de los dos primeros componentes son de factor productivo infraestructura y equipamiento.

Análisis

En relación a la primera observación se consideró en el INFORME DE SUSTENTO DE MODIFICACIONES actualizado del proyecto la incorporación de UEI Gerencia Regional de Infraestructura en concordancia con la segunda observación.

Conclusión

La presente observación se da por subsanada.

Observación 02

Conforme, al artículo 315 del ROF del GRT la Sub gerencia de obras es responsable del proceso técnico de ejecución de obras.

Análisis

En relación a la segunda observación, la Gerencia de Regional de Desarrollo Económico mediante MEMORANDUM N° 045-2023-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 27/10/2023 sustenta que cuenta con capacidad operativa y técnica para la ejecución del proyecto de manera integral; sin embargo por competencia se solicita opinión de la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución del Componente 01, por ser de competencia, se remite el INFORME N° 1497-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, de fecha 16/11/2023, a la GRI para que se pronuncie a cerca de su capacidad operativa y técnica para la ejecución de dicho componente. Mediante OFICIO N° 7046-2023-GRI/GOB. REG.TACNA, de fecha 21/11/2023, la Gerencia Regional de Infraestructura pronuncia que cuenta con la capacidad técnica y operativa para la Ejecución del Componente I: Adecuadas facilidades turísticas en el ámbito del circuito turístico "Tarata - Camino Inca Ticaco". En ese sentido en el informe de modificaciones al expediente técnico que corresponde a la modalidad de ejecución se incorpora la UEI, GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Conclusión

La presente observación se da por subsanada.

Observación 03.

En el cronograma general se indica que la ejecución de los componentes del proyecto corresponde a un plazo de 360 días calendario, pero la incidencia del jefe de proyecto solo está considerando dentro del componente N° 01, pero lo pertinente es que debe de estar desde el inicio de la ejecución hasta la liquidación del proyecto de inversión.

Análisis

En relación a la tercera observación emitida por la OEFP, se reformuló el Presupuesto Analítico en cada componente y se consideró un Jefe de Proyecto en toda la ejecución del mismo.

Conclusión

La presente observación se da por subsanada.

Observación 04

Con respecto al componente N° 02, el presupuesto se define de manera global, las partidas del ítem 03.02 Guion Museográfico, pues sus montos son incidentes en el presupuesto. Se deberá considerar títulos de equipamiento e implementación dentro de estas partidas y detallar las compras que se realizarán a detalle por cada una, tal como lo detalla en los análisis de costos unitarios, y así evitar en lo futuro observaciones por los organismos de control.

Análisis

En relación a la cuarta observación, se ha reestructurado el presupuesto del componente 02 considerando títulos de equipamiento, mobiliario e implementación del Guion Museográfico, esta reestructuración no ha generado variaciones en el presupuesto del costo directo, lo se ve reflejado en el presupuesto del componente 02 actualizado.





Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

Conclusión

La presente observación se da por subsanada.

Observación 05

El cronograma del componente N° 02 considera un plazo de ejecución de 05 meses, pero en los costos unitarios del presupuesto analítico se considera 06 meses, asimismo el costo de precio unitario del asistente administrativo es mayor al coordinador del guion museográfico.

Análisis

En relación a la quinta observación, se ha reformulado el plazo de ejecución del componente 02, tomando en consideración las adquisiciones mayores a 8 UIT, y que en algunos casos son materia de importación, pasando de 05 meses a 06 meses, tiempo requerido para el proceso de adquisición y posterior implementación, esto se refleja claramente en el cronograma de ejecución del componente 02 actualizado. El precio unitario del asistente administrativo y coordinador del guion museográfico, han sido corregidos, estos correctivos no generan variaciones en el presupuesto del costo directo.

Conclusión

La presente observación se da por subsanada.

Consideraciones Adicionales

-Los plazos en los componentes han sido modificados tomando en consideración los procesos que conllevan determinadas adquisiciones, zonas de intervención alejadas entre sí, esto ha generado ampliar el plazo de los componentes 01 y 03, ocasionando así que el presupuesto de costo directo se mantenga, pero el presupuesto de gastos generales y supervisión sean ampliados, paso a detallar:

PLAZO MODIFICADO.

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO OBSERVADO	EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO	OBSERVACIÓN
COMPONENTE 01	150 DÍAS CALENDARIO	210 DÍAS CALENDARIO	ZONAS DE INTERVENCIÓN ALEJADAS, ADQUISICIONES MAYORES A 8 UIT QUE GENERAN PROCESO
COMPONENTE 02	150 DÍAS CALENDARIO	150 DÍAS CALENDARIO	SE MANTIENE
COMPONENTE 03	360 DÍAS CALENDARIO	480 DÍAS CALENDARIO	SINCERAMIENTO EN EL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS

Es preciso mencionar que como cronograma de ejecución de proyecto los componentes no se vinculan por ende se considera el plazo mayor (Componente 03) como plazo de ejecución de proyecto, 480 días calendario.

-Por corresponder se remitió el ET actualizado con los cambios generados por el levantamiento de Observaciones del Informe de Sustento de Modificaciones, que incluyen los cambios en el contenido del Expediente Técnico aprobado a nivel de plazo y presupuesto, por lo que se solicitó mediante OFICIO N° 2283-2023-SGRIP-GRDE/GOB.REG.TACNA evaluación y aprobación del Expediente Técnico Actualizado.

Mediante INFORME N° 0185-2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA, de fecha 27/11/2023, el Arq. Alexander E. Hinojosa Vargas Coordinador de Evaluadores emite APROBACIÓN del Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" con un monto modificado de S/. 8,208,766.02 soles y un plazo modificado de 480 días calendario.

Mediante OFICIO N° 5186-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 27/11/2023, la Oficina Ejecutiva de Supervisión remite el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata- Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata" APROBADO a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Conclusión

1. Se ha realizado el levantamiento de observaciones al Informe de Sustento de Modificaciones emitidas por la Oficina de Evaluación y Formulación de Proyectos en el marco de la Directiva General del Invierte.pe.

2. Se ha realizado las modificaciones al Expediente Técnico necesarios para la correcta ejecución física de las metas programadas en el proyecto.

3. Se ha contemplado la incorporación de la UEI Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución del Componente I del proyecto por competencia y en virtud al Artículo 315 del ROF del GRT.

4. Se ha asegurado la capacidad técnica y operativa para la correcta ejecución del proyecto.

Recomendación

Primero. Continuar con el trámite para la aprobación del Informe de Sustento de Modificaciones por parte de la Oficina de Evaluación y Formulación de Proyectos.

Segundo. Dar celeridad al presente trámite a fin de cumplir con la programación de las inversiones en la Entidad.

Tercero. Realizar el registro del proyecto de manera oportuna con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.

Que, mediante Oficio N° 5186-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, remite el informe del Coordinador de Evaluadores ARQ. ALEXANDER ENRIQUE HINOJOSA VARGAS, sobre la evaluación del Expediente Técnico Actualizado del RIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA"- CUI: 2366644, otorgando la respectiva APROBACIÓN TÉCNICA según documentos; toda vez que cumple con los requerimientos de información de acuerdo a la normativa vigente; siendo el nuevo monto del proyecto modificado de S/ 8,208,766.02 soles. Asimismo, se APRUEBA la incorporación de la nueva Unidad Ejecutora COMPONENTE 01: Gerencia Regional de Infraestructura y Unidad ejecutora COMPONENTE 02 Y 03: Gerencia Regional de Desarrollo Económico; con un plazo de ejecución modificado de 480 días calendario.

Que, según Informe N° 0185-2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA., de fecha 23 de noviembre del 2023, el Arq. Alexander Enrique Hinojosa Vargas, en calidad de Coordinador de Evaluadores del expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA", remite la respuesta al OFICIO N° 2283-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA.

ANÁLISIS

Se realizó la revisión y análisis de toda la información adjunta, correspondiente al levantamiento de observaciones realizado por la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos al proyecto "Mejoramiento de dos Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata - Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata - Región Tacna", mismo que fue aprobado por la Oficina Ejecutiva de Supervisión mediante Informe N° 152-2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA.

En la OBSERVACIONES emitidas por la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, estas implican la MODIFICACION del Presupuesto, el Plazo de Ejecución y la Incorporación de una nueva Unidad Ejecutora.

Es así que la Gerencia de Desarrollo Económico, realiza el levantamiento de estas observaciones y modifica el Expediente Técnico (Presupuesto y Plazo de Ejecución) y solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el sustento necesario para la INCORPORACION de la nueva Unidad Ejecutora.

La Gerencia Regional de Infraestructura, le solicita a la Sub Gerencia de Obras su pronunciamiento respecto a la Capacidad Técnica y Operativa para ejecutar el componente 01 del proyecto "Mejoramiento de dos Servicios Turísticos del Circuito Turístico Tarata - Camino Inca Ticaco en la Provincia de Tarata - Región Tacna", indicando que si cuentan con la capacidad técnica operativa.

Por tal motivo la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, modificó el expediente técnico y lo remitió a la Oficina Ejecutiva de Supervisión, para que esta apruebe el EXPEDIENTE MODIFICADO.

La Oficina Ejecutiva de Supervisión derivo el Expediente a los especialistas del proyecto para que puedan hacer la revaluación correspondiente y emitan sus informes de observación o aprobación.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO

PROYECTO : EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA".

CÓDIGO UNIFICADO : 2366644

PRESUPUESTO PRE INVERSIÓN : S/ 4,609,691.00 FICHA TECNICA ESTANDAR

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN DIRECTA

FUNCIÓN : 09 TURISMO

DIVISIÓN FUNCIONAL : 022 TURISMO

GRUPO FUNCIONAL : 0045 PROMOCION DEL TURISMO

RESPONSABLE FUNCIONAL : COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

UNIDAD FORMULADORA UF : UNIDAD FORMULADORA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PRESUPUESTO FINAL APROBADO: S/ 8,208,766.02 APROBADO (REVISIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO)

UNIDAD EJECUTORA COMP. 01 : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD EJECUTORA COMP. 02 Y 03 : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PLAZO DE EJECUCIÓN : 480 DÍAS CALENDARIO

DE LA REVISION DE LAS ESPECIALIDADES

Las especialidades evaluadas y revaluadas, se detallan a continuación:

N°	ESPECIALISTA	MEMO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
01	ARQ. ALEXANDER HINOJOSA VARGAS ARQUITECTURA	MEMORANDO-857-2023	INFORME N° 0151 -2023-GGR-OES-AEHV/GOB.REG.TACNA.	APROBADO/ SIN MODIFI.
02	ING. FAUSTO LLANQUE QUISPE MECANICO ELECTRICISTA	MEMORANDO-857-2023	INFORME N° 42-2023-GGR-OES-FILLO/GOB.REG.TACNA.	APROBADO/ SIN MODIF.
03	ING. JUAN CARLOS GÓMEZ RIVERA COSTOS Y PRESUPUESTOS	MEMORANDO-857-2023	INFORME N° 0018-2023-GGR-OES-JCGR/GOB.REG.TACNA	REVALUADO APROBADO

CONCLUSIONES

Se da por APROBADO el expediente técnico modificado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS DEL CIRCUITO TURISTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA" CUI: 2366644, Se APRUEBA el nuevo monto del proyecto modificado S/ 8,208,766.02, así mismo se APRUEBA la incorporación de la nueva Unidad Ejecutora COMP. 01 :Gerencia Regional de Infraestructura y Unidad Ejecutora COMP. 02 Y 03: Gerencia Regional de Desarrollo Económico y se da APROBACION Técnica al plazo de ejecución modificado de 480 días calendario.



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

RECOMENDACIONES

Se recomienda proseguir con el trámite correspondiente para la ejecución del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA".

Que, mediante Informe N° 0018-2023-GGR-OES-JCGR/GOB.REG.TACNA., de fecha 24 de noviembre del 2023, el Ing. Juan Carlos Gómez Rivera, Evaluador Especialidad de Costos y Presupuestos, CONCLUYE:

-El presupuesto total del proyecto asciende a S/. 8'047,809.82 (Ocho Millones Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Nueve con 82/100 soles).

-Se considera un presupuesto para Control Concurrente que asciende a S/. 160,956.20 (Ciento Sesenta Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles).

-El presupuesto de inversión total asciende a S/ 8,208,766.02 (Ocho Millones doscientos ocho mil setecientos sesenta y seis con 02/100 soles).

-El plazo de ejecución total del todo el proyecto es de 480 días calendario.

-Luego de haber realizado la revisión y evaluación de la especialidad de Costos y Presupuestos de la modificación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA" CUI 2366644. SE CONCLUYE QUE CUMPLE CON LA NORMATIVA VIGENTE. POR CUAL EL QUE SUSCRIBE DA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE.

RECOMENDACIÓN.

Recomienda remitir el presente informe a quien corresponda para que proceda a con los trámites correspondientes.

Que, según Oficio N° 2283-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el (ET) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI 2366644, que al tener observaciones en el informe de sustento de modificaciones emitidas por la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, las mismas que implican la modificación del presupuesto, el plazo de ejecución y la incorporación de una nueva unidad ejecutora; por lo que se remite el presente Expediente Técnico actualizado que contempla el levantamiento de observaciones correspondiente, para su conocimiento y fines.

Que, mediante Informe N° 1514-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA., de fecha 22 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada, remite el (ET) del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA" con CUI 2366644, que ha tenido observaciones en el informe de sustento de modificaciones emitidas por la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, las mismas que implican la modificación del presupuesto, el plazo de ejecución y la incorporación de una nueva unidad ejecutora, por lo que se remite el presente Expediente Técnico actualizado que contempla el levantamiento de observaciones. Por lo tanto, solicito envíe el presente a la Oficina Ejecutiva de Supervisión para que tomen las consideraciones respectivas y continuar con el procedimiento de aprobación del Expediente Técnico.

Que, según Oficio N° 7046-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., de fecha 21 de noviembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, informa que la Sub Gerencia de Obras pone de conocimiento que dicha oficina cuenta con la CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA para la ejecución del COMPONENTE 01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL AMBITO DEL CIRCUITO TURISTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO" del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGION TACNA", componente que se encuentra considerado ejecutar por la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Informe N° 4010-2023-GRI-SGO/GOB.REG.TACNA., de fecha 20 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Obras, comunica que, habiéndose recibido el Memorandum N° 678-2023-GRI/GOB.REG.TACNA., REMITE A SU DESPACHO, con la finalidad se proceda a la revisión, análisis y trámite correspondiente, y el mismo, de acuerdo al detalle:

ANTECEDENTES:

-Que, con Informe N° 1497-2023-GRDE-SGPIP/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 16.11.2023, el Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada remite al Gerente de Desarrollo Económico solicitud de opinión de capacidad operativa para ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", concluyendo que, "en concordancia a lo expuesto en los actuado, se informa GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, para obtener la opinión a la capacidad operativa para Ejecución del COMPONENTE N°01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO



Resolución Gerencial General Regional

N° 785-2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

DEL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO" correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644.

Que, con OFICIO N° 2233-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, el Gerente de Desarrollo Económico remite al Gerente Regional de Infraestructura, solicitud de opinión de capacidad operativa para ejecución.

Que, con MEMORANDUM N° 678-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, con fecha de recepción 20.11.2023, el Gerente Regional de Infraestructura remite al Sub Gerente de Obras, requerimiento de pronunciamiento sobre la capacidad operativa para ejecución del COMPONENTE N° 01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO" correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA".

ANÁLISIS:

1. Que, según Sistema de Seguimiento de Inversiones, el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", figura como UEL la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
2. Que, resulta importante considerar que la Sub Gerencia de Obras, actualmente viene ejecutando inversiones, y actividades y mantenimiento, por lo que se cuenta con capacidad técnica y operativa, para cumplir con la correcta ejecución de proyectos, IOARRs y actividades de mantenimiento que se le encarguen para su ejecución.
3. Que, una obra por Administración Directa es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar su ejecución.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En razón a los actuados, normativa vigente y lo antes señalado, se CONCLUYE que LA SUB GERENCIA DE OBRAS CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA, para ejecutar el COMPONENTE N° 01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO" correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA".

Así mismo, SE RECOMIENDA: Se incluya a la Gerencia Regional de Infraestructura como UNIDAD EJECUTORA correspondiente al COMPONENTE N° 01: ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL CIRCUITO TURÍSTICO: "TARATA - CAMINO INCA TICACO" correspondiente al Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA".

Que, según Informe N° 359-2023-SGPIP-GRDE/GOB.REG.TACNA, de fecha 31 de octubre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite el expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA - CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644, aprobado por la Oficina Ejecutiva de Supervisión para continuar con el trámite vía acto Resolutivo.

Que, habiendo sido revisado y evaluado el Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA-CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644, por el Arq. ALEXANDER ENRIQUE HINOJOSA VARGAS (COORDINADOR DE EVALUADORES), el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Formulación de Proyectos, y el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en la misma que se ha demostrado ser pertinente con los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades, además de estar acorde con el D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, resulta pertinente continuar con la siguiente etapa del ciclo del proyecto.

Que, dentro de ese contexto, cabe indicar que el expediente técnico cuenta con los informes técnicos así como de la conformidad por parte de los responsables de su revisión, la opinión legal respectiva emitida por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica; y estando a la normativa aplicable al caso Decreto Supremo N° 284-2018-EF., que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y estando a los documentos antes referidos, corresponde formalizar la aprobación del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA-CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644, por la suma de S/ 8,208,766.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de Ejecución de 30 meses, mediante la expedición de acto resolutivo correspondiente.



Resolución Gerencial General Regional

N° 785 -2023-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 22 DIC 2023

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes, y la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Expediente Técnico del PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA-CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644, presentado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; mediante la expedición del acto administrativo correspondiente.

Que, verificado los actuados y de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna y en uso de la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2021-GR/GOB.REG.TACNA., y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Ejecutiva de Supervisión, y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DEL CIRCUITO TURÍSTICO TARATA-CAMINO INCA TICACO EN LA PROVINCIA DE TARATA - REGIÓN TACNA", con CUI N° 2366644, por el monto de S/ 8,208,766.02 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 02/100 SOLES), sin disponibilidad presupuestal, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Componente I - Gerencia Regional de Infraestructura - Componente II y III - Gerencia Regional de Desarrollo Económico), con un plazo de Ejecución del Proyecto de 30 meses, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION		COSTO S/.
COSTO DIRECTO		6,080,476.12
GASTOS GENERALES	16.157%	979,212.68
PRESUPUESTO DE OBRA		7,039,688.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9.334%	565,706.27
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1%	60,604.76
GASTOS DE ESTUDIOS	5.3%	321,205.23
GASTOS DE GESTION	1%	60,604.76
PRESUPUESTO TOTAL		8,047,809.82
CONTROL CONCURRENTES	2%	160,956.20
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION		8,208,766.02

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la implementación respectiva que garantice la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero de la presente resolución, así como las acciones respectivas para los registros correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, realizar las gestiones pertinentes a efecto de buscar el Financiamiento para la Ejecución del Proyecto aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás dependencias correspondientes del Gobierno Regional de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ING. JAIME LIZARDO CARRIO CAMACHO
GERENTE GENERAL REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:
GGR
GRDE
GRU
GRAJ
OES

Archivo
JLCC/ALGC